

Las Palmas de Gran Canaria, a trece de febrero de dos mil diecinueve.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (P.S. Decreto 5159/2018, de 8 de febrero),
EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, Mario Marcelo Regidor Arenales.

Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes

Dirección General de Administración Pública

Servicio de Recursos Humanos

Sección de Selección y Provisión

ANUNCIO

740

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la resolución de la Directora General de Administración Pública registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 5285/2019, de 11 de febrero, por la que se efectúa nombramiento como funcionarios de carrera de los tres (3) opositores que han superado la fase de oposición de la convocatoria para la provisión mediante el sistema de oposición libre, de 3 plazas de Técnico de Gestión

ANTECEDENTES

PRIMERO. Por Resolución de la Directora General de Administración Pública número 41597/2016, de 15 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 153/2016, de 21 de diciembre, modificada por la Resolución número 4143/2017, de 10 de febrero, por la que se corrige error material detectado en la Resolución número 41597/2016, de 15 de diciembre. Estas Bases han sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 153/2016, de 21 de diciembre, así como en el Boletín número 20/2017, de 15 de febrero, conteniendo las modificaciones efectuadas a las Bases, en el Boletín Oficial de Canarias número 49/2017, de 10 de marzo y en el Boletín Oficial del Estado número 71/2017, de 24 de marzo, habiendo sido objeto asimismo de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

SEGUNDO. Por resolución de la directora general de Administración Pública número 19250/2018, de 25 de mayo, fueron nombrados funcionarios en prácticas los opositores que se señalan a continuación, habiendo culminado el período de seis meses de prácticas el 30 de noviembre de 2018:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
LOPEZ	GUERRA	MARIA MILAGROS	42184846V
DOMENECH	GARCIA	ORQUIDEA	42843218Z
GULARTE	BARBOZA	MARIA LOURDES	42873949V

TERCERO: Consta en el expediente elevación al órgano convocante de propuesta de nombramiento efectuada por el Tribunal Calificador, como funcionarios de carrera, de fecha 26 de diciembre de 2018.

CUARTO: Constan en el expediente documentos de cuantificación de los puestos y reservas de crédito.

NORMATIVA APLICABLE

Las Bases de la convocatoria establecen:

DÉCIMO TERCERA. Nombramiento, como funcionario de Carrera.

Finalizado el período de prácticas se procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de aquellos aspirantes que hayan sido declarados APTOS, como superación del período de prácticas. En caso de que algún aspirante no supere el período de prácticas y hubiesen aspirantes que superasen el proceso selectivo hasta el momento de nombramiento en prácticas, quedando fuera por excedente de cupo, podrá el órgano convocante requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su nombramiento como funcionario en prácticas, en cuyo caso deberá seguir el mismo cauce procedimental que el resto de los aspirantes propuestos que hayan superado el período en prácticas hasta el momento del nombramiento como funcionario de carrera, de manera que quede garantizada en la medida de lo posible la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas. En tal caso el nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes se llevará a cabo en los momentos temporales en que se efectúen las respectivas propuestas, si fuera necesario como consecuencia de la necesidad de retrasar el nombramiento de algún aspirante por el referido motivo. Pudiendo llevarse a cabo los nombramientos unos con anterioridad y otros con posterioridad si fuera como consecuencia de cuanto se indica.

Los aspirantes nombrados funcionarios de carrera por el órgano convocante, deberán tomar posesión de su plaza en el plazo máximo de UN MES, a partir del día siguiente a la notificación del nombramiento o de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la resolución de su nombramiento.

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza será declarado cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

Cumplidos los trámites del proceso selectivo y efectuada la propuesta de nombramiento por parte del Tribunal Calificador y habiendo comprobado que todos los aspirantes han acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, así como que se ha seguido el procedimiento y los trámites legalmente establecidos, y de acuerdo con el informe del Servicio de Recursos Humanos obrante en el expediente, de fecha 24 de enero de 2019 y de conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.i), 124.4.n), 127.1.g) y 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el artículo 60.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, este Servicio propone que se dicte Resolución por la directora general de Administración Pública, al amparo del Decreto del Alcalde número 19972, de 20 de junio de 2017, en el que se establecen los sectores funcionales y la estructura del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, en el siguiente sentido:

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar como funcionarios de carrera a los tres (3) aspirantes que han superado la fase de oposición de la convocatoria para la provisión mediante el sistema de oposición libre, de 3 (tres) plazas de Técnico de Gestión para este Ayuntamiento que se relacionan a continuación con indicación de plaza

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	PLAZA
LOPEZ	GUERRA	MARIA MILAGROS	42184846V	1AG108
DOMENECH	GARCIA	ORQUIDEA	42843218Z	1AG095
GULARTE	BARBOZA	MARIA LOURDES	42873949V	1AG107

SEGUNDO: Adscribir a los puestos vacantes en la relación de puestos de trabajo, como funcionarios de carrera a los tres (3) aspirantes que han superado la fase de oposición de la convocatoria para la provisión mediante el sistema de oposición libre, de 3 (tres) plazas de Técnico de gestión para este Ayuntamiento que se relacionan a continuación con indicación de puesto:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	PUESTO
LOPEZ	GUERRA	MARIA MILAGROS	42184846V	GEP-F-03
DOMENECH	GARCIA	ORQUIDEA	42843218Z	SCN-F-02
GULARTE	BARBOZA	MARIA LOURDES	42873949V	SGE-F-05

TERCERO: Efectuar las notificaciones y publicaciones que procedan

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a once de febrero de 2019. La Directora General de Administración Pública. (P.S Decreto 5159/2019, de 8 de febrero) El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Mario Marcelo Regidor Arenales.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a once de febrero de 2019. El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por vacancia, Resolución 2656/2017, de 30 de enero) El Oficial Mayor, Domingo Arias Rodríguez”

Las Palmas de Gran Canaria, a trece de febrero de dos mil diecinueve.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (P.S. Decreto 5159/2018, de 8 de febrero), EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, Mario Marcelo Regidor Arenales.

**Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías,
Administración Pública y Deportes**

**Dirección General
de Administración Pública**

Servicio de Recursos Humanos

Sección de Selección y Provisión

ANUNCIO

741

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la resolución de la Directora General de Administración Pública registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 5481/2019, de 13 de febrero, por la que se aprueban las Bases Específicas para la provisión en propiedad por el turno de acceso libre y mediante el sistema de oposición de treinta y una plazas (31) de Agentes de Bomberos pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en fecha 21 de septiembre de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 118 de 2 de octubre de 2017, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2017, posteriormente modificada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 25 de enero de 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 16 de 5 de febrero de 2018,

y en la que resultan ofertadas, para su convocatoria treinta y una plazas (31) de Agente de Bomberos, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, correspondientes asimismo al grupo C, subgrupo C2.

II. Es objeto de la presente propuesta de resolución, elevar al órgano de gobierno competente, una propuesta de Bases por las que habrá de regirse la convocatoria específica del proceso selectivo que ha de iniciarse para dar cumplimiento a la Oferta de Empleo Público de 2017, debiendo justificarse en su contenido la necesidad y oportunidad de llevar a cabo la referida convocatoria y la fundamentación jurídica de la propuesta que se eleve.

III. Obra en el expediente documento de cuantificación económica de fecha 11 de febrero de 2019, correspondiente a las treinta y una plazas de Agentes de Bomberos objeto de la convocatoria, del período comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, por un importe total de trescientos dos mil quinientos cuarenta euros con dieciséis céntimos (302.540,16 euros).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Régimen Jurídico:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de 2007, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRRL), en su redacción dada por la Ley 57/2003.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las